



**DIRECCIÓN NACIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**



4080
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00001657-O

Guayaquil, 09 de enero de 2019

Señora
Ana Ximena Ruiz Illescas
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCVS.INC.DNASD.2019.00000293** del 09 de enero del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **HORIZONTES BUSINESS COMPANY S.A.**, por incurrir en la causal de disolución de oficio establecida en el numeral 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se la designó a usted como **LIQUIDADORA**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES

➤ SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (E)

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **HORIZONTES BUSINESS COMPANY S.A. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." **Quito, 10 de enero de 2019.**

Sra. ANA XIMENA RUIZ ILLESCAS

1709311011

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Exp: 96091 / Tramite: 12096-0057-18



N° TRAMITE: 12096-0057-18
DOCUMENTO: Nombramiento
21/01/19 2.1.6